

MAR DEL PLATA, 03 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-0929/16, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el cual se tramita la licencia con goce de haberes solicitada por el docente del Departamento de Filosofía, Doctor José María Gil, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, el mencionado docente presenta una solicitud de otorgamiento de una licencia extraordinaria por año sabático, para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018, motivada en la necesidad de dedicarse –en forma exclusiva- a los temas involucrados en su proyecto de investigación.

Que, a fojas 02/16, se glosa la documentación aportada por el Doctor José María Gil, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de Rectorado N° 1406/01, modificada por Resoluciones de Rectorado Nros. 0772/05 y 3046/16; que incluye: copia autenticada de Documentos Protocolares Nros. Cuatrocientos Treinta y Trescientos Ochenta, y dos ejemplares del Acta Acuerdo de Compromiso, suscripta por el interesado.

Que, de acuerdo con el informe producido a fojas 17, por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista del Doctor José María Gil, la presente solicitud resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 42° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, modificado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 508/88, que concede el Señor Rector.

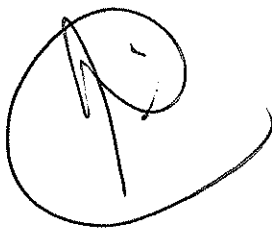
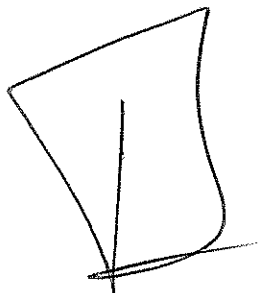
Que, a fojas 18, el Departamento de Filosofía da cumplimiento a lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1479/95, asumiendo el compromiso de no efectuar designaciones en reemplazo del docente interesado, mientras dure la licencia requerida.

Que, a fojas 19, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 73, de fecha 08 de marzo de 2017.

Que, a fojas 21/23, obra el Informe del Registro de la Propiedad Inmueble, sobre el estado de dominio del inmueble ofrecido en garantía.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.





UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Señor Rector el otorgamiento de una **LICENCIA EXTRAORDINARIA POR "AÑO SABÁTICO"**, durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018, para el docente del Departamento de Filosofía, **Doctor José María GIL** (clase 1970 – DNI N° 21.653.768), en el cargo de **PROFESOR TITULAR REGULAR, con dedicación parcial**, en el **ÁREA TEORÍA DEL CONOCIMIENTO**, con funciones docentes en la cátedra de **LÓGICA I**, y extensión de funciones docentes en otra asignatura a designar por el Departamento, y funciones de investigación para el desarrollo de un proyecto de un grupo radicado en esta Unidad Académica (Ordenanza de Consejo Académica N° 3146/16), en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, modificado por Ordenanza de Consejo Superior N° 508/88.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4804



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades